

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1857.*
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concierne al servicio de la Nación que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en este caso con el Editor del *Boletín.*

Suscripción en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem: por tres meses 12 idem.
Suscripción para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem: por tres meses 15 id.
Se suscribe en la imprenta de DON SALVADO & ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripción será ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil. Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por línea.

Parte oficial.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en San Sebastian de Guipúzcoa, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 23 de Agosto.)

COMISION PROVINCIAL

DE

SANTANDER

Extracto de la sesion del dia 18 de Agosto de 1887.

Señores Alonso, Hoyos, Lopez Doriga, Lopez del Rivero, Peña y Conde y Fernandez Baldor.

Se adoptan los siguientes acuerdos:

Acoger, previa declaracion de urgencia, en el hospital de San Rafael á la enferma pobre Antonia Bustamante, vecina de Laredo.

Otorgar, hecha igual declaracion, consentimiento para contraer matrimonio al expósito Pedro San Emeterio, residente en Santander.

Reclamar del Alcalde de Mazcuerras la partida de bautismo de la niña Maximina, cuyo ingreso en la Inclusa se ha solicitado por su padre Fernando Perez, debiendo informar á la vez sobre las circunstancias de este.

Pasar á informe del Alcalde de Camargo una instancia de Felipe Cuartas solicitando socorro para atender á la lactancia de dos hijos gemelos.

Manifestar al Juzgado de instruccion de esta capital que debe dirigir al señor Gobernador civil de la provincia su peticion para que se le facilite un

certificado comprensivo de varios extremos relacionados con una obra pía en Hornedo y Riaño.

Aprobar, prévia declaracion de urgencia, la cuenta de estancias causadas durante el mes de Julio en el maviomio de San Baudilio del Llobregat por el único demente de la provincia en él asilado, y pasarla á la Contaduría para los efectos consiguientes.

Expedir certificacion de haber sido exceptuado del servicio activo el mozo Daniel Balfabon Pozas, número 14 del Ayuntamiento de Santander en el reemplazo de 1883.

Remitir á informe del Ayuntamiento de Solórzano el recurso interpuesto por don Julian del Revollar contra el fallo que declaró soldado al mozo Primo de la Rivera Sierra, número 4 del primer reemplazo de 1885, y del de Piélagos el promovido por don Evaristo Cuartas contra el que declaró soldado á su hijo Pedro Celestino, del segundo reemplazo del mismo año.

Remitir al Juzgado municipal de Santander las señales con que fué expuesta en el torno de la Inclusa la niña Leonor Petra Monte.

Demorar hasta que la Diputacion se reuna el despacho de la solicitud del Ayuntamiento de Val de San Vicente para que se le conceda un auxilio para alivio de pérdidas sufridas con una tormenta.

Contestar al señor Gobernador militar de la provincia sobre las noticias pedidas acerca de los mozos del Ayuntamiento de Castro-Urdiales en el segundo reemplazo de 1885, Florencio Orbea Carranza, Juan Calle Cerro, José María Imar Echevarría, Prudencio Iza Perez, Antonio Daniel, Manuel Torres Llave, Pedro Vildósola Iruzo, José Benito Santibanez Liendo, Julian Pico Portillo y Mauricio Solana Tijera, ausentes en el extranjero.

Extracto de la sesion del dia 19 de Agosto de 1887.

Sres. Alonso, Hoyos, Lopez Doriga, Lopez del Rivero, Peña y Conde y Fernandez Baldor.

Se adoptan los siguientes acuerdos:

Transcribir por conducto del Alcalde de Santiurde de Toranzo al interesado la R. O. en que se dispone sean devueltas al mozo Marcelino Ortiz y Lopez, número 13 de aquel Ayuntamiento en el primer reemplazo de 1885, quinientas pesetas de la cantidad con que redimió el servicio militar activo.

Interesar del Jefe de la Caja de Recluta de esta capital la baja en reclutas disponibles y el alta en activo del mozo Gabino Lopez Rodriguez, núm. 16 del Ayuntamiento de Puente Viego en el primer reemplazo de 1885.

Quedar enterada de la contestacion dada por el Alcalde de Villaverde de Trucíos sobre pago de los débitos de aquel Ayuntamiento á los fondos provinciales y tenerla presente para cuando se dispongan apremios contra los Ayuntamientos morosos.

Reclamar del Alcalde de Potes algunos antecedentes relativos á la formacion del presupuesto carcelario de aquel partido para el ejercicio de 1887 á 1888.

Encargar al Alcalde de Rasines que haga saber al comisionado de apremio en aquel Ayuntamiento que se presente á dar cuenta de sus gestiones.

Quedar enterada de que el comisionado de apremio en el Ayuntamiento de Guriezo no puede continuar en el desempeño de su cometido por el estado de su salud y tenerlo presente cuando se dispongan apremios contra los Ayuntamientos morosos.

Interesar de la Delegacion de Hacienda que remita una certificacion en que conste si se ha hecho al Ayuntamiento de San Pedro del Romeral la bonificacion de 5 por 100 en el cupo por territorial, que se le reconoció en 26 de Setiembre de 1883 y en qué ejercicio.

Aprobar dos cuentas de 37,95 pesetas cada una, por los honorarios devengados por el Notario de la Diputacion por su asistencia á los actos de los remates de los servicios de bagajes y *Boletín oficial* de la provincia que serán pagadas con cargo á las consignaciones del presupuesto vigente para los mismos servicios, debiéndose consignar en el próximo presupuesto

adicional 37,95 que resultan como superavit ó exceso de gasto en la consignacion del *Boletín*.

Extracto de la sesion del dia 20 de Agosto de 1887.

Sres. Alonso, Hoyos, Lopez Doriga, Lopez del Rivero, Peña y Conde y Fernandez Baldor.

Se adoptan los siguientes acuerdos: Desestimar la solicitud de Salustiano Gomez, vecino de Mazcuerras, para que se admita en la casa de Caridad á su hijo Salustiano de diez años de edad.

Remitir al Jefe de la zona militar de Santoña para que surta los efectos oportunos el certificado que acredita hallarse sirviendo como voluntario en Cuba el mozo José Benito Manzano Collado, núm. 195 del 2.º reemplazo de 1885 por el Ayuntamiento de Bárcena de Cicero.

Conceder al Instituto de vacunacion de esta ciudad la subvencion de tres mil pesetas, obligándose aquel á entregar mil tubos de linfa de vacuna para atender á las familias pobres de los Ayuntamientos de la provincia, reservándose la corporacion el derecho de adquirir mayor número, caso necesario, por la suma de dos pesetas cincuenta céntimos cada uno; y publicar una circular en el *Boletín oficial* de la provincia para que los Ayuntamientos hagan los pedidos necesarios.

Disponer que el mozo Roque Casildo Mazpule, núm. 8 del Ayuntamiento de Rasines en el reemplazo de 1880, ingrese desde luego en caja, si resulta útil, á cuyo efecto le hará comparecer el Alcalde en la forma debida.

Manifestar al Alcalde de Tresviso que con arreglo á las bases acordadas por la Diputacion para conceder subvenciones, forme el oportuno expediente para la que el Ayuntamiento solicita para la reconstruccion de un puente sobre el rio Urdon.

Remitir al Delegado de Hacienda de la provincia una certificacion de la cuota que á cada Ayuntamiento de la provincia corresponde para el soste-

nimiento de las atenciones de instrucción pública.

SANIDAD.

Con objeto de que los beneficiosos resultados de la vacuna alcancen á todas las familias pobres de la provincia, hubo esta Comision de subvencionar el Instituto de vacunacion establecido en esta ciudad, quien ha de facilitar el número de tubos de linfa de vacuna determinado en el oportuno acuerdo.

Y para que los Ayuntamientos de la provincia puedan desde luego atender al cumplimiento de tan importante servicio sanitario, ha acordado la misma Comision publicar la presente en el *Boletín oficial*, para conocimiento de los señores Alcaldes, á quienes se encarga hagan los pedidos en el número de tubos necesarios á sus localidades.

Santander 22 de Agosto de 1887.—
El Vicepresidente, Rosendo F. Baldor.
—El Secretario interino, Javier de la Revilla.

INTENDENCIA MILITAR DE BURGOS.

El Intendente militar del distrito de Burgos.

Hace saber: Que habiéndose padecido errores en el circular en 19 del actual, con los precios límites, la nota de las cantidades que deben depositarse para tomar parte en la subasta que tendrá lugar el día 9 de Setiembre próximo para contratar el aceite, carbón y materias de relleno necesarias en las factorías de utensilios de Burgos, Logroño, Santander, Santoña y Soria, anunciada por esta Intendencia en veintiocho de Julio próximo pasado, se han rectificado las cantidades que deben constituir los depósitos, debiendo regir en el citado acto los siguientes:

PRECIOS LÍMITES.

FACTORÍAS.	ACEITE.		CARBON DE				PAJA.		YERBA.	
	Hectólitro.		ENCINA.		ROBLE.		Quintal métrico.		Quintal métrico.	
	Ptas.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
Burgos	99	91	10	18	8	35	5	86	»	»
Logroño	105	»	7	50	7	50	7	21	»	»
Santander	90	»	11	»	11	»	»	»	7	»
Santoña	100	»	»	»	7	21	6	18	»	»
Soria	101	97	6	»	5	»	6	»	»	»

Cantidad que debe depositarse para tomar parte en la subasta por cada artículo á que se haga proposicion.

FACTORÍAS.	ACEITE.	CARBON DE		PAJA.	YERBA.
	Pesetas.	ENCINA.	ROBLE.	Pesetas.	Pesetas.
Burgos	550	764	314	367	»
Logroño	263	201	100	217	»
Santander	68	110	55	»	106
Santoña	250	»	397	186	»
Soria	82	73	31	91	»

Burgos 22 de Agosto de 1887.—Eduardo Alonso.

COMANDANCIA DE MARINA de la Brigada de Santander.

El Comandante de Marina de esta provincia y Capitan del puerto.

Hace saber: que por el individuo Felipe Bedia ha sido hallada en el día de ayer en el fondeadero de la Osa de este puerto una ancla como de catorce quintales de peso, y una cadena que mide próximamente 24 brazas de larga por una pulgada de gruesa; por tanto, la persona que se crea con derecho á ellas, puede presentar su reclamacion en esta Comandancia de marina dentro del término de treinta días á contar desde esta fecha.

Santander 20 de Agosto de 1887.—
Alejandro de Churruca.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Laredo.

ANUNCIO

Ha sido aprehendido, por haberle hallado vagando por las calles de la villa, un cerdo, color blanco, como de un año de edad y tres y media arrobas de peso. Puede su dueño presentarse

á recogerle, previo pago de la multa y de los gastos causados por alimentacion, custodia y este anuncio, dentro del término de quince días contados desde el de la publicacion de este anuncio; pues de lo contrario se rematará en pública subasta.

Laredo á 19 de Agosto de 1887.—
El Alcalde, Primitivo Fueatecilla.

Ayuntamiento de Vega de Pas.

El repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de este Ayuntamiento para el ejercicio corriente se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días para que tanto los vecinos como los hacendados forasteros puedan hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

Vega de Pas á 19 de Agosto de 1887.—
El Alcalde, Juan Rebuelta.

Ayuntamiento de Rueda

En el pueblo de Uceda, uno de los que componen este distrito, se encuentra prendado y puesto en custodia un potro de las señas siguientes: edad como cuatro años, color castaño oscuro, calzado de la pata derecha, una estrella en la frente, con pintas blancas en la crin, bebedero y la cola; no tiene marco de ninguna clase.

Lo que se hace saber por medio de este anuncio por si alguno se cree su dueño, pueda pasar á recogerlo, previo el pago de los costos originados.

Rueda 17 de Agosto de 1887.—
Manuel Ruiz.

Ayuntamiento de Puente-Viesgo.

ANUNCIO.

En el pueblo de Vargas de este término municipal se halla prendado y puesto en custodia por haberle encontrado abandonado, un buey de las señas siguientes: Edad de siete á ocho años, color de avellana clara, abierto de astas y tiene un campano pequeño claro con su collar de hevilla.

Lo que se anuncia al público para que el que se considere dueño de dicho buey, pase á recogerlo, pues justificándolo se le entregará previo pago de gastos.

Puente-Viesgo 22 de Agosto de 1887.—El Alcalde accidental, Isidoro de la Presa.

Providencias judiciales.

DON RAFAEL GONZALEZ COSSÍO, Juez de primera instancia de esta ciudad de Santander y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que á instancia del procurador don Marcelino Aparicio, en nombre y representación de Monsieur Julius Beekmann de Ribint, capitan que fué de la barca alemana Henrich que recientemente se enajenó, se halla acordado por auto del veinte del corriente la venta en pública subasta del cargamento que conducia dicha barca, consistente en postes de pinos para estimaciones de minas, y se compone de *doscientos setenta mil kilos* segun los datos que consignan los peritos que los ha reconocido en su informe, tasándolos, con inclusion de los gastos de recepcion y muelle, en pesetas *cinco mil quinientas treinta y siete cuarenta y seis céntimos.*

La subasta, pues, de los doscientos setenta mil kilos de citado cargamento se verificará el día seis del próximo mes de Setiembre á las once de su mañana en la sala audiencia de este Juzgado bajo el precio de tasacion que queda indicado, advirtiéndose á los licitadores que las diligencias para los que quieran enterarse quedan de manifiesto en la escribanía de D. Genaro Perez, calle de Mendez Nuñez, dos duplicad.; que se practicará con arreglo á las prescripciones del derecho comun, debiendo el comprador entenderse con la Administracion de Aduanas para el pago de los derechos de descarga y recargo para obras de puerto á razon de pesetas 2.18 3/4, cts. los mil kilos, más los derechos de arancel, ascendiendo á pesetas 2.60 el metro cúbico.

Y para insertar en el *Boletín oficial* de la provincia para la debida publicidad, doy el presente en Santander á veinticuatro de Agosto de mil ochocientos ochenta y siete.—Rafael Gonzalez Cossío.—Ante mí: Genaro Perez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Desde el día 18 del actual se encuentra en custodia en la posesion de La Alfonsina, por haberla cogido pastando en un prado de Marcelino Hernandez, una vaca de las señas siguientes: Color rojo claro, vista airosa, cuernos blancos y cortos con las puntas negras, la cara delgada, cola larga, y estil al parecer.

Su dueño puede presentarse en la citada finca La Alfonsina y se le entregará pagando los gastos de manutencion, daños causados é importe de anuncios.

El contratista del *Boletín oficial* ruega á cuantas personas ó corporaciones tienen derecho á recibir el citado periódico se sirvan darle aviso de la menor falta que noten en el recibo, con objeto de poner el oportuno correctivo si es de la capital, é indagar la causa de la falta si es de fuera de ella, pues está resuelto á que la reparticion en Santander y el envío al correo de los números se haga con toda excurpulosidad. Los ejemplares que diariamente van al correo se cuentan con el mayor detenimiento antes de enviarlos á dicha oficina.

Asimismo ruega á los señores Secretarios de los Ayuntamientos envíen el importe de los anuncios de prendadas y pérdidas de ganados tan pronto reciban el número en que se inserten, abonando diez céntimos de peseta por cada línea, pudiendo hacerlo por el giro mútuo ó sellos de correos.

A LOS SUSCRITORES Y ANUNCIANTES DEL BOLETIN OFICIAL

Desde el 1.º del pasado mes de Julio se publica el *Boletín oficial* en el establecimiento tipográfico de don Salvador Atienza, contratista del mismo durante el año económico de 1887 á 1888, el cual está situado en la calle de Lope de Vega, número 4.

IMP. DE S. ATIENZA.—Lope de Vega, 4.

(Tamaño en fóllo apaisado.)

SANIDAD MARITIMA.

MODELO NUM. 6.

PUERTO (ó lazareto sucio) DE...

AÑO DE...

LIBRO ANUAL DE CUENTAS DE ADEUDOS SANITARIOS.

Número de órden. (1)	Fecha.	Número del registro de entrada de buques.	Nombre del buque.	Español ó extranjero.	Nombre del Capitán ó Patron.	Nombre de la casa consignataria.	DERECHOS SANITARIOS (2)		GASTOS SANITARIOS POR (3)				TOTAL.						
							De cuarentena.	De lazareto.	Mozos de carga y descarga y expurgadores.	Practicantes y enfermeros.	Guardas de salud.	Fumigaciones. (4)		Multas.					

(1) La numeración será correlativa hasta fin del año natural.

(2) La papeleta original de devengos por estos derechos, devuelta por la Aduana para la expedición ó refrendo de las patentes ó para la certificación de cuarentenas de los lazaretos, se unirá al expediente del buque.

(3) Copias de las cuentas autorizadas por el Secretario y por el Director se unirán al expediente del buque respectivo.

(4) Este concepto se refiere á casos extraordinarios en circunstancias especiales, segun circular telegráfica de 27 de Julio de 1884. En servicio normal, el suministro de materias desinfectantes y de medicamentos se hará conforme á las Reales órdenes de arrendamiento de este servicio en los lazaretos sucios, y respecto á los de observación, se aplicará el gasto de fumigaciones al material de Secretaría, segun la regla 1.ª, Lazaretos de observación, Real órden de 18 de Setiembre de 1879. (Gaceta del 20.)

MODELO NUM 7.

PUERTO (ó lazareto sucio) DE...

MES DE...

(Tamaño en fóllo apaisado.)

AÑO DE...

SANIDAD MARÍTIMA.

Estado mensual de recaudacion de derechos y gastos sanitarios.

CLASIFICACION DE LOS BUQUES que han satisfecho adeudos.	Número de buques.	Derechos de cuarentena.	Derechos de lazareto.	Mozos de carga y descarga y expurgadores.	Practicantes y enfermeros.	Guardas de salud.	Fumigaciones.	Multas.	TOTAL.
Buques de guerra españoles									
Idem extranjeros									
Idem mercantes españoles.									
Idem extranjeros.									

Puerto de... á... de... de...

EL DIRECTOR.

Conforme.

EL SECRETARIO.

AÑO DE...

(Sello.)

Conforme.

(Tamaño en fóllo apaisado.)

MODELO NÚM. 9.

PUERTO (ó lazareto sucio) DE...

SANIDAD MARITIMA.

(Tamaño en fóllo apaisado)

AÑO DE...

ESTADO ANUAL DE RECAUDACION DE DERECHOS SNNITARIOS.

CLASIFICACION DE LOS BUQUES que han satisfecho adeudos.	Número de buques.	Derechos de cuarentena.	Derechos de lazareto.	Mozos de carga y descarga y expurgadores.	Practicantes y enfermeros.	Guardas de salud.	Fumigaciones.	Multas.	TOTAL.
Buques de guerra españoles.....									
Idem extranjeros.....									
Idem mercantes españoles.....									
Idem extranjeros.....									

Puerto de..... á..... de..... de.....

El Director.

Conforme.

(Sello)

El Secretario.

MODELO NUM. 9.

PUERTO (ó lazareto sucio) DE...

SANIDAD MARITIMA.

(Tamaño en fóllo apaisado)

MES DE...

AÑO DE....

Número de orden del libro de cuentas de adeudo s sanitarios.

La devolucion de esta papeleta, con el Satisfecho de las oficinas de Hacienda, será requisito indispensable para la expedicion de nueva patente ó para el refrendo de la presentada. El buque (tal), su (Capitan ó Patron) D..., de porte... toneladas, entrado hoy en este puerto, debe satisfacer á juicio de esta oficina:

	Pesetas	Cts.
Por derechos de cuarentena.....		
Por idem de lazareto.....		
Por mozos de carga y descarga y expurgadores.....		
Por practicantes y enfermeros.....		
Por guardas de salud.....		
Por fumigaciones (1).....		
Por multa.....		
Total.....		

El Director.

Conforme.

(Sello.)

El Secretario.

El Capitan..... ha satisfecho el total de..... pesetas..... céntimos.

(Sello de la Aduana.)

(1) Véase la nota 4 del modelo núm. 9.